

## Designan Director General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0454-2012-AG

Lima, 30 de noviembre de 2012

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0050-2012-AG de fecha 21 de febrero de 2012, se encargó al señor Ricardo Gutiérrez Quiroz, Director (e) de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, las funciones de Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura;

Que, es necesario dar por concluida la encargatura de la citada Dirección General, así como designar al funcionario que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la encargatura realizada con Resolución Ministerial N° 0050-2012-AG de fecha 21 de febrero de 2012, al señor Ricardo Gutiérrez Quiroz, Director (e) de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, de las funciones de Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a partir de la fecha al señor Ricardo Gutiérrez Quiroz, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

873540-3

## Otorgan Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" a la Revista Agraria del Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0456-2012-AG

Lima, 30 de noviembre de 2012

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se determinan las funciones rectoras del Ministerio de Agricultura, entre otras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional Agraria, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, con Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, de fecha 06 de octubre de 2009, se crea la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", la misma que será conferida por el Ministro de Agricultura a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública sectorial;

Que, mediante Oficio N° 2773-2012-AG-DGCA/DG, de fecha 05 de noviembre de 2012, el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, propone otorgar un reconocimiento a la Revista Agraria del Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES, al cumplir 25 años de "impecable labor de difusión especializada contribuyendo al desarrollo del agro nacional", por cuanto

es una revista de análisis, que fomenta el desarrollo rural integral, siendo medio de expresión de los pequeños agricultores y productores del campo, ofreciendo además información oportuna y veraz sobre el quehacer agrario;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" a la referida Revista Agraria del Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES, por cuanto, fomenta el desarrollo rural integral, contribuyendo a impulsar la producción alimentaria y en consecuencia, a mejorar el nivel de vida de los productores, garantizando la seguridad alimentaria, así como la protección y el desarrollo de los recursos naturales del país;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", a la Revista Agraria del Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

873540-4

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

## Declaran al Caballo Peruano de Paso como Producto Bandera

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 381-2012-MINCETUR/DM

Lima, 30 de noviembre de 2012

Visto el Informe N° 201-2012-MINCETUR-VMCE/DNC de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2004-MINCETUR, se creó la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, encargada de elaborar una Estrategia Nacional Integrada de Identificación, Promoción y Protección de la identidad de los Productos Bandera, tanto en el interior como en el exterior del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2005-MINCETUR, se aprobó la Estrategia Nacional de Identificación de los Productos Bandera elaborada por la COPROBA, y se reconocieron de manera inicial, siete productos bandera: Cerámica de Chulucanas, Gastronomía Peruana, Pisco, Maca, Algodón Peruano, Lúcum y Camélidos Peruanos;

Que asimismo, el artículo 2° del referido Decreto Supremo N° 025-2005-MINCETUR, establece que la COPROBA podrá solicitar la declaración de nuevos productos bandera, la cual se realizará mediante Resolución del Ministro de Comercio Exterior y Turismo;

Que, posteriormente mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 105-2008 MINCETUR/DM y 194-2011-MINCETUR/DM, se reconocieron al café, al espárrago y a la platería peruana como productos bandera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2010-MINCETUR, se aprobó la Estrategia Nacional de Promoción y Protección de los Productos Bandera;

Que, la COPROBA en Sesiones Ordinarias de fechas 13 de abril y 01 de junio de 2012, aprobó y ratificó respectivamente, la denominación de producto bandera para el Caballo Peruano de Paso, por tratarse de un